



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:30 horas del día 10 de diciembre de 2018, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, celebró una reunión de trabajo en la Sala “Luis Donaldo Colosio” del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza”, con la asistencia del Dip. Jaime Bueno Zertuche (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza y Dip. José Benito Ramírez Rosas.

Al confirmarse que había quórum legal para la celebración de esta reunión, a continuación se dio inicio al desarrollo de la misma, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de la reunión.
 - Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de:
 - **Dictamen** relativo a la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.- En seguida, se pasó a tratar los asuntos registrados en el Orden del Día, resolviéndose lo siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- **Dictamen** relativo a la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se propusieron algunas adecuaciones al texto original, en este sentido, en uso de la voz el Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, propuso lo siguiente:

INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 24. ...</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Dar seguimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, acciones urgentes, sentencias o cualquier otra resolución de órganos internacionales de derechos humanos en los temas y acciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, la protección de las familias ante amenazas contra su integridad y seguridad personal, de conformidad con los lineamientos de coordinación que establezca la Comisión Nacional;</p>	<p>Artículo 24. ...</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Dar seguimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, acciones urgentes, sentencias o cualquier otra resolución de órganos internacionales, nacionales y estatales de derechos humanos en los temas y acciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, la protección de las familias ante amenazas contra su integridad y seguridad personal, de conformidad con los lineamientos de coordinación que establezca la Comisión Nacional;</p>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

XI. a la L.	XI. a la L.
Artículo 31. ... I. ... II. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público; III. No tener recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos o violaciones en materia de desaparición de personas, emitidas por los organismos públicos autónomos de derechos humanos de las entidades federativas o del organismo nacional; IV. No haber recibido sanciones administrativas por acciones, omisiones, obstrucción y/o incumplimiento del deber en el desempeño de su trabajo;	Artículo 31. ... I. ... II. Tener por lo menos 25 años de edad, al día de su designación; III. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público; IV. No tener recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos o violaciones en materia de desaparición de personas, emitidas por los organismos públicos autónomos de derechos humanos de las entidades



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

<p>V. No tener conflicto de interés en la búsqueda de personas o con el cargo de Comisionado Estatal;</p> <p>VI. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cuatro años previos a su nombramiento;</p> <p>VII. Contar con título profesional;</p> <p>VIII. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;</p> <p>y</p>	<p>federativas o del organismo nacional;</p> <p>V. No haber recibido sanciones administrativas por acciones, omisiones, obstrucción y/o incumplimiento del deber en el desempeño de su trabajo;</p> <p>VI. No tener conflicto de interés en la búsqueda de personas o con el cargo de Comisionado Estatal;</p> <p>VII. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cuatro años previos a su nombramiento;</p> <p>VIII. Contar con título profesional;</p>
---	---



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

<p>IX. Contar con habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.</p> <p>La persona titular de la Comisión de Búsqueda no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.</p> <p>Para la designación de la persona titular de la Comisión de Búsqueda, debe garantizarse el respeto a los principios que establecen esta ley y la Ley General, especialmente los de enfoque transversal</p>	<p>IX. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y</p> <p>X. Contar con habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

<p>de género, diferencial y no discriminación.</p> <p>El Ejecutivo hará público el nombramiento de la persona titular de la Comisión de Búsqueda, acompañado de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido.</p>	
<p>Artículo 58. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. La investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en la Ley General, y de los delitos vinculados con la desaparición de personas, en los casos no previstos en el artículo 24 de la Ley General;</p> <p>III. a la XXIX. ...</p>	<p>Artículo 58. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley General, y de los delitos vinculados con la desaparición de personas, en los casos no previstos en el artículo 24 de la Ley General;</p> <p>III. a la XXIX. ...</p>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

En el mismo orden de ideas, los diputados Jaime Bueno Zertuche y Azucena Ramos Ramos propusieron modificaciones al régimen transitorio a efecto de establecer que si a la entrada en vigor del presente decreto se encuentra en curso el procedimiento de designación del titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá continuar este hasta su total conclusión, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de septiembre de este año y en los términos de la convocatoria que para tal efecto se haya emitido.

En cuanto a los integrantes del Consejo Ciudadano del Consejo Estatal Ciudadano, igualmente propusieron en los transitorios, que de los nueve Consejeros que se designarán en términos de esta ley, para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, por única ocasión, cuatro durarán en su encargo dos años y cinco durarán tres años, contados a partir de que tomen protesta del cargo.

La totalidad de las propuestas fueron sujetas a análisis, considerándose procedentes por lo que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordaron integrarlas al proyecto normativo.

Acto seguido se puso a consideración el dictamen aprobándose por unanimidad en el sentido en que se plantea.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes de esta Comisión y al no haber más asuntos a tratar, siendo las 10:30 horas, se dio por concluida esta reunión.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA,
A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE
(COORDINADOR)

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.
(SECRETARIO)

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ.

DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS
MONTEMAYOR.

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.

DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Lunes 10 de diciembre de 2018

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de Quórum
3. Discusión de los siguientes asuntos:
 - **Dictamen** relativo a la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la reunión.



LISTA DE ASISTENCIA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOMBRE	FIRMA
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. (COORDINADOR)	
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO. (SECRETARIO)	
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.	
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ.	
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.	
DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.	
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.	
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.	